



Cd. Victoria, Tamaulipas: a 8 de noviembre de 2023

Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

El suscrito Diputado Edgardo Melhem Salinas, integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1,2 y 3, inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Director General de la Comisión Nacional del Agua para que a la brevedad se construya el emisor que conducirá las aguas tratadas de la zona Metropolitana de Monterrey a la presa Marte R Gómez, y se instale una mesa de acuerdos con el gobierno del estado de Tamaulipas y los usuarios del distrito de riego 026, para organizar la indemnización por los daños causados a los productores por no realizar el trasvase del agua correspondiente, conforme al Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, firmado en 1996. Al tenor de la siguiente:



### Exposición de Motivos.

El Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Rio San Juan, signado por los gobiernos de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996, se firmó con el propósito de atender de manera equilibrada las necesidades de ambos estados tanto para consumo humano en la zona metropolitana de Nuevo León, así como para los usuarios de riego agrícola en el distrito 026 de Tamaulipas.

Este acuerdo de coordinación también establece que la presa El Cuchillo estará bajo control y operación del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (cláusula quinta, inciso C), en concordancia con la Ley de Aguas Nacionales.

Es un acuerdo regional que establece soluciones en torno al recurso hídrico en la zona. Todos los embalses y sus correspondientes cuencas de aportación forman parte integral de la cuenca del Río Bravo, sobre la que hay también una vigilancia internacional. Por esta razón el manejo conjunto de las presas cobra especial relevancia, como también lo hace el trabajo que conjuntamente tienen que realizar la Conagua y la Comisión Internacional de límites y aguas.



Los más de 4,000 agricultores Tamaulipecos usuarios de los Ríos Bravo y San Juan que aglutina la representación de las asociaciones civiles de la primer unidad Miguel Alemán, La segunda unidad Camargo, La segunda unidad Grima, La segunda unidad El Barrote, la segunda unidad La Retama, La segunda unidad El Nilo, La tercera unidad Los Ángeles, La tercera unidad Ing. Marte R. Gómez, La tercera unidad Bajo San Juan, La tercera unidad Guillermo Rhode así como la de la tercera unidad el Tapón, buscan resolver los próximos riegos del ciclo agrícola o compensar los daños causados por la falta del agua trasvasada para complementar su producción.

Son más de 56 mil hectáreas, donde los agricultores han sorteado muchas complicaciones en los últimos años, la falta de incentivos a la comercialización así como programas productivos y por si fuera poco la aguda sequía que vivimos los últimos años.

Conforme al convenio la Comisión Nacional del Agua es la responsable hacer cumplir los acuerdos y satisfacer la demanda del vital líquido en cumplimiento a la normatividad establecida, cuidando dar prioridad al uso doméstico del vital líquido, así como disponer de lo correspondiente al uso agrícola y en tercera instancia destinar al uso de manera industrial.



Es importante recordar que los acuerdos firmados en 1996, establecen que la distribución de aguas de las presas en Nuevo León y Tamaulipas, se desarrollaría en 2 etapas:

## Etapa 1. Un acueducto operando.

En este caso, cuando la presa El Cuchillo tenga un almacenamiento superior a los 315 millones de metros cúbicos al 1º de noviembre de cada año, deberá transferirse el excedente a la presa Marte R. Gómez, siempre y cuando esta tenga un almacenamiento inferior a los 700 millones de metros cúbicos. Esta acción deberá llevarse a cabo después del corte del 31 de octubre de cada año, condición que también se cumple el día de mañana.

# Etapa 2. Una vez construido el segundo acueducto.

En esta fase, con un segundo acueducto operando, cuando la presa El Cuchillo tenga un almacenamiento superior a los 516 millones de metros cúbicos al 1º de noviembre de cada año, se deberá transferir el excedente a la presa Marte R. Gómez, siempre y cuando esta tenga un almacenamiento inferior a 700 millones de metros cúbicos.

Como ya quedó demostrado y reconocido por la junta de aguas de Monterrey, el segundo acueducto solo está funcionando al 20% de su



capacidad y no cumple el propósito proyectado, por lo que se sigue dependiendo del primer acueducto. Es decir que, para efectos del cumplimiento con el convenio, la distribución del agua se seguiría resolviendo como la primera etapa.

Como lo habíamos advertido, para el 1 de Noviembre se daban las condiciones previstas en el convenio, ya que ambas infraestructuras cuentan con los niveles de agua requeridos, pues según datos de CONAGUA, la presa el cuchillo tenía 480 millones de metros cúbicos retenidos, una cantidad mayor los 315 millones de metros cúbicos establecidos como mínimo para trasvasar a la presa Marte R. Gómez.

Con base en esos argumentos y lo previsto en el convenio, el pasado 31 de octubre exhortamos a la Comisión Nacional del Agua para que definiera a la brevedad el volumen de agua que le correspondería al distrito 026 y que realizará el trasvase respectivo, en virtud de que la presa el Cuchillo tiene excedente superior al estipulado.

Sin embargo, aunque esperábamos una respuesta favorable o más alentadora, la Comisión Nacional del Agua el mismo 31 de octubre del presente año emitió una declaración donde señala que, para garantizar el Derecho Humano al Agua, el volumen del El Cuchillo



será destinado para uso público urbano de la Zona Metropolitana de Monterrey.

Señala en su declaración que el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas en sesión dé ese 31 de octubre, determinó que no se llevará a cabo ningún trasvase de agua de la presa El Cuchillo a la presa Marte. R. Gómez de Tamaulipas para el año agrícola 2023-2024.

Comisión Nacional del Agua destaca como argumento que las condiciones de sequía en el norte del país y un bajo almacenamiento en la presa el Cuchillo impiden el trasvase, sin embargo omite que la presa tiene excedentes que de acuerdo al convenio corresponden a Tamaulipas, y desestima el derecho de los productores al agua y el negativo impacto en la producción de granos que son vitales en la dieta de consumo humano.

Esta decisión de la CONAGUA viola claramente el convenio coordinación de 1996 en perjuicio de los productores del distrito 026 y hasta el momento no ha ofrecido una alternativa de solución al problema.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Congreso del Estado he sostenido diversas reuniones con representantes de las



asociaciones de usuarios de los distritos 026 y han manifestado su preocupación por la negativa de la CONAGUA a realizar el trasvase del agua y han expuesto legítimo reclamo ante el incumplimiento del acuerdo, pues se trata rescatar la producción de sus parcelas, del sustento y la economía de sus familias, de la vida en el campo y el impacto en el consumo nacional.

Ellos están dispuestos a luchar por la vía pacífica y legal si es necesario, y dialogar con las autoridades correspondientes para lograr acuerdos que permitan resolver esta grave situación para la región.

Es urgente que el Gobierno de la República, la CONAGUA, el gobierno de Tamaulipas junto con los representantes de las 11 asociaciones de usuarios que conforman el distrito 026, integren una mesa de acuerdos para revisar y definir la indemnización por el daño a los más de 4000 productores agrícolas.

Son 29,000 hectáreas de maíz y 27,000 de sorgo que se producen en el distrito 026 con 3.3 toneladas en promedio que se verían afectadas. Considerando el costo promedio por tonelada, equivaldría aproximadamente a 15 mil pesos por hectárea de Maíz y 10 mil pesos por hectárea de sorgo, lo que representaría 800 millones de pesos



aproximados para compensar a los productores del distrito 026 por la afectación a falta del agua no trasvasada.

En virtud de lo anterior, el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional junto a los usuarios del distrito de riego 026 exigimos que se dé cumplimiento al acuerdo de 1996 y proponemos lo siguiente:

- 1. Instalar una mesa de acuerdos entre CONAGUA, el gobierno del estado de Tamaulipas y los usuarios del distrito de riego 026.
- 2. Que se revise la decisión del Comité Técnico de Operación Hidráulica por violar el Acuerdo Octavo del Acuerdo por el aprovechamiento de aguas del Rio San Juan.
- 3. Que se construya el emisor necesario para conducir las aguas residuales tratadas provenientes de la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana, a la presa Marte R Gómez, como lo establece el primero de los acuerdos firmados en 1996.
- 4. Que, ante el incumplimiento de la construcción del emisor pactado en el convenio de 1996, ante la operación del acueducto el cuchillo dos solo al 20 por ciento de su capacidad y ante la



cancelación del trasvase del excedente de agua de la presa el Cuchillo a la Marte R. Gómez, se valore los daños y perjuicios que se ocasionarán a los productores del distrito 026 y se considere la indemnización correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra Ley Interna, solicitamos a este Alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Director General de la Comisión Nacional del Agua para que revise la legalidad de la cancelación del trasvase del Cuchillo en Tamaulipas por violar el punto octavo del Acuerdo de 1996, así mismo para que a la brevedad se construya el emisor que conducirá las aguas tratadas a la presa Marte R Gómez, y se instale una mesa de acuerdos con el gobierno del estado de Tamaulipas y los usuarios del distrito de riego 026, para organizar la indemnización por los daños causados a los productores por no realizar el trasvase del



agua correspondiente, conforme al Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, firmado en 1996.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Nacional de Agua.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS